Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Referencia: Licitación Publica Nacional LPN N°: 02/2020 "Contratación del Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM" – Ad Referéndum con ID N° 388.455.-

Asunción, 10 de agosto de 2021.

DICTAMEN DGM/UOC N° 53/2021.

Señora

Lic. María de los Ángeles Arriola R.

Directora General

Dirección General de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Contrato N° 16/2021 suscrito en referencia al llamado a ***Licitación Publica Nacional LPN N°: 02/2020 "Contratación del Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM" – Ad Referéndum con ID N° 388.455.***

Que, por Nota DAF/UOC N° 264/2021 de fecha 21/07/21 pone a conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, que el Contrato Abierto N° 16/2021 de fecha 26/02/2021, se encontrara vigente hasta el 30/09/2021, y la providencia de la Dirección de Gestión de Talento Humano en fecha 04/08/2021 donde solicita la ampliación del Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la Dirección General de Migraciones para el ejercicio fiscal 2021 (OG 271), correspondientes a 1 (un) mes y 11 (once días) desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 11 de noviembre de 2021 y así garantizar que el Servicio no se vea afectado, que sea ininterrumpido para los funcionarios permanentes y contratados de la Institución.

Por Nota DAF/UOC N° 511/2021 de fecha 06 de agosto de 2021 dirigido al Servicio Integral Medico S.A. se solicita la ***ampliación de vigencia del Servicio de Seguro Medico****: unidad de medida;* ***unidad****; cantidad máxima: 410; precio unitario por funcionario:* ***710.000****; cantidad de meses a ampliar: 1 mes y 11 días; precio total IVA incluidos:* ***397.838.170.***

Por Nota de fecha 06 de agosto de 2021, la firma Servicio Integral Medico S.A. "Sanatorio Santa Barbará" **aceptaron la ampliación** por 1 mes y 11 días, (desde el 01/10/2021 hasta el 11/11/2021), **en las mismas condiciones y precio, costo unitario 710.000 (guaraníes setecientos diez mil, por funcionario).**

CONSIDERANDO:

El aumento solicitado **se encuentra dentro del marco legal de doce meses** para la solicitud de ampliación de contrato (art. 63 Ley N° 2051/03), teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito en fecha 26/02/2021.

En cuanto a los presupuesto de Admisibilidad de la ampliación, la cantidad del servicio a los funcionarios permanece invariable para 410 funcionarios; el periodo de cobertura del contrato establecido es por siete (7) meses, al realizar el análisis obtenemos que la ampliación según normativa solo permite 1.4 meses lo que abarcaria a 1 (un) mes con 13 (trece) días aproximadamente y la ampliación solicitada seria de 1(un) mes y 11 (once) días con un monto total de Gs. 397.838.170 monto que también se encuentra en el margen del veinte por ciento según el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, **pone como límite que las ampliaciones**

Abg. Fátima Ruiz Sánchez
Jefa de Depto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, teniendo en cuenta **el monto** de la cobertura por valor de Gs. 2.037.700.000, recalcamos que la ampliación de vigencia no altera el precio total, el **precio unitario** por funcionario permanece invariable por Gs. 710.000 de forma mensual, así también la ampliación realizada se encuentra dentro del margen marcado por ley ya que **por lo tanto los presupuestos de ampliación de la vigencia de la clausula séptima del contrato se encuentran ajustados al Art. 63 de la Ley 2051/03.**

Por tanto, destacamos la necesidad de contar con ese periodo de ampliación del presente contrato ya que el tiempo ampliado es vital para realizar los trámites administrativos para un próximo llamado, de esta manera no se interrumpirá el servicio del seguro medico y así garantizar la atención medica a todos los funcionarios de la Institución.-

*Que, **el artículo 2° de la Ley N° 6524/2020** "Autorizase al Poder Ejecutivo a implementar por el presente Ejercicio Fiscal medidas excepcionales de carácter presupuestario, fiscal y administrativo, de protección del empleo y la política económica y financiera, a fin de mitigar o disminuir las consecuencias de la pandemia del COVID-19 o Coronavirus, fortalecer el sistema de salud, proteger el empleo y evitar el corte de la cadena de pagos. El Poder Ejecutivo podrá disponer la aplicación de plazos diferenciados para las medidas dispuestas en esta Ley, dentro del presente ejercicio fiscal".*

Conforme a los Criterios del Capitulo IX sección V de la Res. DNCP N° 5695/19 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", y en especial de los arts. 56 y 57, la ampliación del seguro medico, posee la urgencia por el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional y global, razonando que el contrato se encuentra dentro de los parámetros legales del art. 63 de la Ley N° 2051/03 y reglamentaciones.

Expuesto lo antedicho, se considera que no se contraviene ninguno de los principios generales establecidos en el art. 4° de la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que los costos y calidad del servicio serian respetados, con la debida transparencia y publicación del LPN, no habiendo alteración, sustancial de la naturaleza de los servicios en calidad, costos, tiempo del Contrato, por dicho motivo su finalidad permanece invariable.

POR TANTO, de conformidad con las consideraciones de hecho y derecho analizados precedentemente, se encuentra que la ampliación de la vigencia del contrato solicitada se encuentra ajustada a los parámetros legales señalados, por lo que se recomienda la elaboración y suscripción de la Adenda, al Contrato N° 16/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, correspondiente al llamado a ***Licitación Pública Nacional - LPN N° 02/2020 "Contratación del Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM" – Ad Referéndum con ID N° 388.455,*** salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

Abg. Karina Roa Sánchez
Jefa de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones